



**C**

**CERTIFICACIÓN 193-2025.** La infrascrita Secretaria General del Consejo Nacional Electoral por este medio **CERTIFICA** el **Acuerdo** tomado por unanimidad en el **punto VII (Asuntos Electorales) numeral ocho (08) del Acta Número 05-2025**, correspondiente a la Sesión Ordinaria, celebrada por el Pleno de este Órgano Electoral el día jueves veintitrés (23) de enero del año dos mil veinticinco (2025), reanudada el día viernes veinticuatro (24) del mismo mes y año, que literalmente dice: "El Pleno de Consejeros,

**CONSIDERANDO:** Que en fecha veinticuatro (24) de enero del presente año, recibió el Oficio No. 192-UCCE-2025 de los señores Josselin Paola Sánchez Soriano, Denis Francisco Munguía Suazo y Gloria Evelia Arana Canales Miembros de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE), referente al procedimiento especial de compra por contratación directa No. CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025, denominado "ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025". **CONSIDERANDO:** Que la UCCE notifica que se han implementado todas las modificaciones requeridas, conforme a las instrucciones del Pleno de Consejeros. **CONSIDERANDO:** Que adjuntan el memorándum No. CNE-PLENO-021-2025 para su debido soporte, el cronograma ajustado en atención a las recomendaciones del Pleno de Consejeros y las bases de contratación para el procedimiento especial de compra por contratación directa No. CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025. Detallados:

- **Cronograma de actividades**

A continuación, se detalla el cronograma de las actividades propuesto:

ACTIVIDADES	FECHA DE INICIO
Aprobación de las bases de contratación, cronograma de trabajo, nombramiento de la comisión evaluadora.	21 al 24 de enero de 2025
Publicación de invitación a participar en el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa en la plataforma de HonduCompras, publicación en la página web del CNE. Remisión de invitaciones a participantes.	24 de enero de 2025
Aclaración de dudas o consultas y respuestas de CNE de aclaraciones.	Del 24 al 27 de enero 2025, hasta las 8:00 p.m.
Recepción de las cotizaciones.	30 de enero de 2025, hasta las 8:00 p.m.
Evaluación de las cotizaciones por las comisiones.	31 de enero y 1 de febrero de 2025.
Opinión de Pre-Intervención del Gasto	2 de febrero de 2025
Acuerdo o resolución y Notificación de adjudicación por el Pleno	3 y 4 de febrero 2025

- **Solicitan la Publicación de Invitación a Participar en el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa a través de la plataforma de HonduCompras, página web del CNE.**



**INVITACION A PARTICIPAR EN EL PROCESO DE  
COMPRA DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL  
CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025**

Tegucigalpa M.D.C 24 de enero de 2025

**"ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN,  
PARA USO DE IMPLEMENTACION Y OPERACION DEL SISTEMA DE IDENTIFICACION  
BIOMÉTRICA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025"**

Por medio de la presente, remitimos la invitación a cotizar para participar en el proceso de Compra Directa por procedimiento especial No. CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025. La contratación por procedimiento especial se efectuará mediante la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para las Elecciones Primarias 2025 y demás leyes aplicables.

Se adjunta documento con las especificaciones técnicas de la contratación que rigen este proceso, las cuales detallan los requisitos y condiciones a seguir para presentar su cotización.

La recepción de las cotizaciones se realizará el día 30 de enero 2025 hasta las 8:00 p.m. hora oficial de la República de Honduras, en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A, tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

Le solicitamos amablemente confirmar su interés en participar en este proceso de compra directa al siguiente correo [licitaciones-ucce@cne.hn](mailto:licitaciones-ucce@cne.hn), a la mayor brevedad posible.

Quedamos a su disposición para cualquier consulta o aclaración adicional.

**Lic. Josselin Sánchez**

**Lic. Denis Munguía**

**Lic. Gloria Arana**

Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE)



## CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

**CONTRATACIÓN DIRECTA POR PROCEDIMIENTO ESPECIAL DE  
LA LEY PARA LA ADMINISTRACIÓN Y EJECUCIÓN  
TRANSPARENTE DEL PRESUPUESTO ELECTORAL PARA  
ELECCIONES PRIMARIAS 2025**

**No. CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025**

### FONDOS NACIONALES

### PRESUPUESTO ESPECIAL ELECCIONES PRIMARIAS 2025

**“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS  
DE VOTACIÓN, PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL  
SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LAS ELECCIONES  
PRIMARIAS 2025”**

**Tegucigalpa M.D.C., Honduras**

**Enero 2025**





## Contenido

SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES..	5
IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.....	5
IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN .....	5
IO-3 TIPO DE CONTRATO.....	5
IO-4 CONTRATANTE .....	5
IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.....	5
IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN.....	5
IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO .....	5
IO-8 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN .....	5
IO-9 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE).....	5
IO-10 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE).....	6
IO-11 ACLARACIONES .....	6
IO-12 LEYES APLICABLES. ....	6
IO-13 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN.....	6
IO-14 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN .....	6
IO-15 DOCUMENTACIÓN LEGAL.....	6
IO-16 ADJUDICACIÓN.....	7
IO-17 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO .....	7
IO-18 IMPUESTOS .....	7
IO-19 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA .....	7
IO-20 PRECIO .....	7
IO-21 FORMA DE PAGO .....	8
IO-22 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.....	8
IO-23 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES.....	8
IO-23.1 LOTE ÚNICO:.....	8
IO-24 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO .....	10
IO-25 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	10
IO-26 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.....	11
IO-27 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN.....	11
SECCIÓN DE ANEXOS.....	11
ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO .....	12
ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES .....	13
ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD.....	13
ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS .....	14





## SECCIÓN I- INSTRUCCIONES A LOS COTIZANTES PARA LA PRESENTACIÓN DE COTIZACIONES

### IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

La recepción de las cotizaciones se realizará el día 30 de enero 2025 hasta las 8:00 p.m., en las instalaciones del Consejo Nacional Electoral (CNE), Edificio Edificaciones del Río, Colonia el Prado, Frente a SYRE S.A., tercer nivel, oficina de la Unidad de Compras y Contrataciones Electorales (UCCE).

### IO-2 OBJETO DE CONTRATACIÓN

El CNE, requiere realizar el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025**, denominado **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”** Este requerimiento, es fundamental para garantizar la identificación de los ciudadanos y evitar la doble votación durante el proceso de Elecciones Primarias 2025.

### IO-3 TIPO DE CONTRATO

Como resultado de este Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa se celebrará un **Contrato de Suministros y Servicios** entre el CNE y el cotizante adjudicado para este proceso.

### IO-4 CONTRATANTE

El CNE en adelante **EL CONTRATANTE** promueve el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa No. **CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025**, que tiene por objeto la **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”**. De conformidad a la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para Elecciones Primarias 2025. (Decreto 84-2024) y artículo 63, numeral 2 de la Ley de Contratación del Estado que literalmente expresa:

*“Cuando se trate de la adquisición de repuestos u otros bienes y servicios especializados cuya fabricación o venta sea exclusiva de quienes tengan patente o marca de fábrica registrada, siempre que no hubieren sustitutos convenientes”.*

### IO-5 VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN

Las cotizaciones deberán tener una vigencia mínima de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de presentación de la cotización.

No obstante, en casos calificados y cuando fuere estrictamente necesario, el órgano contratante podrá solicitar la ampliación del plazo a todos los cotizantes, siempre que fuere antes de la fecha prevista para su vencimiento, si se ampliare el plazo de vigencia de la cotización.

### IO-6 IDIOMA DE LA COTIZACIÓN

La cotización deberá presentarse en **español**, incluso información complementaria como catálogos técnicos, y toda la documentación que sea solicitada en esta base de contratación. En caso de que la información complementaria esté escrita en idioma diferente al español, el cotizante deberá acompañar la traducción al idioma español.

### IO-7 FUENTE DE FINANCIAMIENTO

El financiamiento de esta contratación proviene de fondos nacionales del presupuesto especial para Elecciones Primarias 2025 según decreto 82-2024.

### IO-8 NEGOCIACIÓN Y FORMALIZACIÓN

Conforme al artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado, una vez recibida la cotización, se deberá negociar el precio del contrato con el fin de obtener las condiciones más favorables para la administración.

### IO-9 CONSORCIO (CUANDO APLIQUE)

Cada oferente presentará una sola oferta, ya sea individualmente o como miembro de un consorcio. Si el oferente es un consorcio, todas las partes que lo conforman deberán ser mancomunada y solidariamente responsables frente al comprador por el cumplimiento de las disposiciones del contrato y deberán designar a una de ellas para que actúe como representante con autoridad para comprometer al consorcio. La composición o constitución del consorcio no podrá ser alterada sin el previo consentimiento del comprador.





#### IO-10 CESIÓN Y SUB-CONTRATACIÓN (CUANDO APLIQUE)

Para los efectos de los bienes requerido NO se permitirá la cesión del contrato. Se podrá subcontratar siempre y cuando se cumpla con lo siguiente:

- a) Que el CNE autorice expresamente y por escrito la subcontratación con indicación de su objeto y de las condiciones económicas.
- b) Que los trabajos que subcontraten con terceros no excedan del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato; y,
- c) Que el contratista principal siga siendo responsable directo ante el CNE.

El tercero o terceros subcontratados deben tener la capacidad legal para contratar con la administración y no estar comprendidos en ninguna de las inhabilidades establecidas en las leyes aplicables, lo cual deberá ser acreditado por la empresa adjudicada.

#### IO-11 ACLARACIONES

Todo aquel que haya obtenido de manera oficial el documento del Procedimiento Especial de Contratación Directa y que necesite alguna aclaración o que tenga dudas de su significado, deberá solicitar información y/o aclaraciones correspondientes por escrito al correo electrónico [licitaciones-ucce@cne.hn](mailto:licitaciones-ucce@cne.hn) y correo institucional [ucce@cne.hn](mailto:ucce@cne.hn) hasta el día 27 de enero a las 8:00 p.m., mismas que se le dará respuesta a la brevedad.

Si resultare a juicio del CNE que es necesario hacer alguna aclaración pertinente, se elaborará el respectivo documento de enmienda, o aclaratorias, mismas que se notificarán a los interesados.

#### IO-12 LEYES APLICABLES.

Regirán el presente proceso; la Ley para la Administración y Ejecución Transparente del Presupuesto Electoral para las Elecciones Primarias 2025, demás leyes aplicables y las bases de contratación, con base en las cuales se solucionarán las controversias que se originen en el proceso de contratación.

#### IO-13 ACEPTACIÓN DEL CONTENIDO DE LAS BASES DE CONTRATACIÓN

La presentación de la cotización implica la aceptación incondicional, por parte del cotizante, de todas las disposiciones contenidas en las bases de contratación, así como de las aclaraciones, subsanaciones y enmiendas asociadas a este proceso de contratación. Asimismo, constituye una declaración responsable de que el cotizante cumple plenamente con todas las condiciones y requisitos exigidos para contratar con el CNE.

La cotización deberá ir acompañada de todos los documentos que se indican en las bases de contratación.

#### IO-14 PRESENTACIÓN DE LA COTIZACIÓN

Los cotizantes podrán presentar su cotización por ítem, en moneda nacional (Lempira) para lo cual deberá observar la tasa de cambio de venta del Banco Central de Honduras (BCH). La adjudicación se hará al cotizante que, cumpliendo las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el Contrato, presente la cotización de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en estas bases de contratación.

#### Nota:

Las cotizaciones deberán ser originales, firmadas por el representante legal y con el sello correspondiente, y enviadas en un sobre sellado, dentro de la fecha y hora indicadas según sección IO-1 LLAMADO A PRESENTAR COTIZACIÓN.

#### IO-15 DOCUMENTACIÓN LEGAL.

1. Fotocopia de escritura de constitución de la empresa cotizante su equivalente en el país de origen y las modificaciones a dicha escritura debidamente inscritas en el Registro Mercantil correspondiente, acreditando el tracto sucesivo, de existirlo.
2. Documento que acredite en quien recae la representación legal y copia del Documento Nacional de Identificación (DNI).
3. Fotocopia de Registro Tributario Nacional (RTN) de la empresa y del representante legal.
4. Declaración Jurada, de no incurrir en ninguna de las inhabilidades para contratar establecidas por leyes nacionales o extranjeras conforme el artículo 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.
5. Declaración Jurada debidamente, garantizando la calidad del servicio a brindar.
6. Declaración Jurada de no estar comprendido en ninguno de los casos señalados en el Título XXV





- Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras.
7. Declaración Jurada indicando que tanto el representante legal como la empresa representada se comprometen a guardar la más estricta confidencialidad sobre la información, documentación e instalaciones del CNE a las que tenga acceso.
  8. Declaración Jurada de Integridad de la empresa y de su Representante Legal.
  9. Declaración Jurada de que tanto el representante legal como la empresa representada o el consorcio, están enterados y aceptan todas y cada una de las condiciones, especificaciones, requisitos y sanciones establecidas en esta base de contratación.
  10. Fotocopia del Permiso de Operación de la Municipalidad o su equivalente en su país de origen, vigente. De manera excepcional se podrá presentar documentación que respalde que dicho permiso se encuentra en trámite.

#### IO-16 ADJUDICACIÓN

El contrato será adjudicado por lote al cotizante quien, cumpliendo con las condiciones de participación, incluyendo su solvencia e idoneidad para ejecutar el contrato, presente la de precio más bajo o se considere la más económica o ventajosa y por ello mejor calificada, de acuerdo con criterios objetivos que en este último caso serán definidos en los términos de referencia.

El CNE, se reserva el derecho de rechazar las cotizaciones presentadas, o de anular el proceso de compra en cualquier momento con anterioridad a la adjudicación del contrato, si así lo estima conveniente para los objetivos del proceso y la contratación de suministro y servicio, sin incurrir en responsabilidad alguna frente a los cotizantes.

La cotización sólo se considerará definitivamente adjudicada cuando haya sido notificada por escrito al cotizante ganador, con conocimiento de todos los demás que hayan participado en el proceso.

#### IO-17 SUSCRIPCIÓN Y VIGENCIA DEL CONTRATO

El CNE notificará al cotizante adjudicado. Habiéndose notificado la adjudicación, las partes deberán suscribir el contrato dentro de los veinte (20) días calendario siguientes, cuando concurrieren las condiciones requeridas para ambas partes.

El contrato tendrá una vigencia de sesenta (60) días calendario, contados a partir de la fecha de su suscripción.

#### IO-18 IMPUESTOS

El CNE queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

En el caso de las personas naturales o jurídicas no domiciliadas o no residentes que obtengan ingresos brutos de fuentes hondureñas se estará a lo sujeto en el artículo 5 de la Ley del Impuestos Sobre la Renta (ISR).

#### IO-19 PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA

La entrega de los suministros y servicios debe iniciar a partir de la notificación oficial de la adjudicación, independientemente de que el proceso de formalización del contrato esté en curso. No obstante, todas las obligaciones contractuales serán plenamente exigibles una vez se haya completado la firma del contrato, conforme a los términos establecidos en el pliego de condiciones.

La entrega del servicio se realizará de conformidad a los plazos y el lugar que determine el CNE.

#### IO-20 PRECIO

La oferta deberá presentarse en moneda nacional (Lempira), incluyendo todos los costos relacionados a la entrega en el lugar convenido (incluyendo fletes, desaduanaje, seguros, entre otros).

La Comisión Evaluadora podrá corregir los errores aritméticos que se detecten durante la evaluación de las ofertas, debiendo notificar al oferente, quien deberá aceptarlas a partir de la recepción de la notificación o su oferta será descalificada. Podrán ser subsanados los defectos u omisiones contenidos en las ofertas, en cuanto no impliquen modificaciones del precio, objeto y condiciones ofrecidas.





En caso de haber discrepancia entre precio expresado en letras y en cifras, serán válidos los establecidos en letras. Asimismo, en caso de que se admitieran ofertas por reglón o partida y hubiere diferencia entre el precio unitario y el precio total, será considerado válido el precio unitario.

El oferente financiará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su oferta, y el CNE no estará sujeto ni será responsable en ningún caso por dichos costos, independientemente de la modalidad o del resultado del proceso de contratación.

#### IO-21 FORMA DE PAGO

Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final. Los pagos se efectuarán por medio de cheque.

El (CNE) queda exonerado del pago de toda clase de impuestos, tasas, sobretasas y derechos consulares, tanto nacionales como municipales en todos los actos y contratos que realice o celebre, así como, sobre los bienes y servicios que adquiera, de conformidad con lo establecido en el artículo 165 de la Ley Electoral de Honduras, reformado según decreto No. 41-2021, publicado en el Diario Oficial "La Gaceta" No. 35,676 del martes 03 de agosto del 2021.

#### IO-22 DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTARSE ANTES DE LA FIRMA DEL CONTRATO.

A quien se le adjudique, para firmar el respectivo contrato deberá presentar obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Fotocopia de la Certificación en el Registro de Cotizantes y Contratistas del Estado, extendida por la ONCAE, de acuerdo con el artículo 57 del Reglamento de la Ley de Contratación del Estado.
2. Garantía de Cumplimiento de Contrato, por el 15% del valor total del contrato a suscribir cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el cotizante cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación.

#### IO-23 EVALUACIÓN DE LAS COTIZACIONES

Las cotizaciones serán adjudicadas por ítem según la descripción de cada lote:

##### IO-23.1 LOTE ÚNICO:

Servicios de Internet dedicado y de conectividad con el uso de datos móviles para la transmisión desde los centros de votación que cuentan con cobertura de este tipo de servicio de las empresas de telecomunicaciones que operan en el país, incluyendo servicios de acceso a APN que se designe para las elecciones.

ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	PLAN DE DATOS MÓVILES	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1	SIM Card con plan de Datos Sercom (Claro)	27,000	5GB por mes	SIM Card General	01/02/2025	11/03/2025
	Última Milla APN General Sercom (Claro)	1	1 GB	APN privado, ancho de banda de 1GB, conector RJ45.	01/02/2025	11/03/2025
	Servicio dedicado de Internet (Claro)	1	500 Megas de bajada	Relación: uno a uno (1:1)	01/02/2025	11/03/2025





ÍTEM	SERVICIO	CANTIDAD	PLAN DE DATOS MÓVILES	DETALLE	FECHA DE INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
			500 Megas de subida			
2	SIM Card con plan de Datos Navega (Tigo)	27,000	5GB por mes	SIM Card General	01/02/2025	11/03/2025
	Última Milla APN General Navega (Tigo)	1	1 GB	APN privada, ancho de banda de 1GB, conector RJ45.	01/02/2025	11/03/2025
	Servicio dedicado de Internet Navega (Tigo)	1	500 Megas de bajada 500 Megas de subida	Relación: uno a uno (1:1)	01/02/2025	11/03/2025

A continuación, se detallan los componentes de los ítems:

**PLAN DE DATOS**

27,000 SIM CARDS SERCOM S.A. de C.V. (Claro) con plan de 5GB de Datos activos y disponibles según las fechas establecidas por el CNE.  
27,000 SIM CARDS de NAVEGA S.A. de C.V. (Tigo) con plan de 5GB de Datos activos y disponibles según las fechas establecidas por el CNE.

**CARACTERÍSTICAS DEL APN**

**APN GENERAL**

Contratación de los servicios de última Milla de un APN Privado, en el Data Center principal del CNE con ancho de banda 1 GB con terminación en conector RJ45 (1GB), activa desde 01 de febrero, hasta el 11 de marzo de 2025.

No.	SERVICIO	CANTIDAD	ANCHO DE BANDA	ORIGEN	DESTINO	CONECTOR	DETALLE
01	Última Milla APN General	1	1 GB	APN	Data center Principal CNE Prado	RJ45 (1GB)	APN privada

**APN PRIVADO**

Para la prestación del servicio móvil, el cotizante deberá configurar un APN Privado, sin acceso a internet, que cumpla con las siguientes especificaciones:

- El nombre de la APN deberá de ser: **CNE.BIO.HN**
- El cotizante deberá de garantizar la aplicación de calidad de servicio, brindando prioridad de acceso al servicio de red móvil a la APN del CNE y todos los módems que utilicen las SIM Cards



provistas para el uso de esta APN, durante el día de las elecciones el día 9 de marzo y los simulacros programados para el mes de febrero.

- Garantizar que las SIM suministradas al CNE para el proceso de elecciones Primarias 2025, sean las únicas con posibilidad de configurar y conectar el APN dispuesto.
- Las SIM suministradas al CNE para el proceso de elecciones Primarias 2025, deben de ser compatibles con las tecnologías de señal móvil 3G/4G/5G.
- Los módems que utilizarán las SIM Cards provistas para este proceso electoral, deberá de tener un direccionamiento IPv4 dinámico, que se encuentre dentro de un segmento de red asignado por el CNE.
- Las SIM suministradas al CNE para el proceso de elecciones Primarias 2025, no deberán de tener acceso a internet.
- El cotizante deberá entregar en formato xlsx el listado de todos números de teléfono y números de IMEI asociados a cada SIM.

#### **CARACTERÍSTICAS DEL SERVICIO DEDICADO DE INTERNET**

Se requiere la instalación del servicio dedicado de Internet (Un (1) servicio de internet de Sercom) y Un (1) servicio de internet de Navega Tigo) con alta disponibilidad en electrónica, rutas y equipos terminales, en las instalaciones del Data Center del CNE Prado, con las siguientes características:

- Velocidad de bajada: 500 Megas.
- Velocidad de subida: 500 Megas.
- Relación: Uno a uno (1:1).
- Direcciones de Internet: Se deberá entregar un bloque de 6 IP Públicas utilizables, mismas que no deberán de estar en listas negras.
- PV4; Clase A
- Subred: 255.255.255.240/29
- Los equipos (Router, Switch o Media Converters) deben de ser equipos Rackeables.
- Ninguno de los equipos del cotizante que brindarán el servicio de internet, deberán de tener la opción WiFi disponible.
- La terminación de entrega del servicio deberá de ser a nivel de Gbps en RJ45 con patch cord de fábrica y de categoría CAT 6.
- El ODF (Distribuidor de Fibra óptica) deben ser Rackeable.
- Medio de Transmisión de Datos: Fibra Óptica.
- Disponibilidad promedio anual: No menor al 99.4%.
- Soporte Técnico: 24/7 los 365 días del año.
- El cotizante debe de garantizar por escrito que atenderá de forma inmediata y prioritaria las solicitudes de atención técnica que el Consejo Nacional Electoral requiera en periodo electoral, y no por sistemas de atención de colas.

#### **IO-24 FUERZA MAYOR O CASO FORTUITO**

El incumplimiento total o parcial de las partes sobre las obligaciones que les corresponden de acuerdo con el contrato no será considerado como incumplimiento si se atribuye a fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados.

#### **IO-25 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.**

El proveedor deberá presentar la Garantía de Cumplimiento de Contrato (en moneda nacional-Lempira) por el quince por ciento (15%) del valor total del contrato a suscribir, sin impuestos, cuya vigencia será por el mismo tiempo de duración del contrato más tres (03) meses y servirá para garantizar que el proveedor cumplirá con todas las condiciones estipuladas en las bases de contratación. (Anexo 1)

La garantía de cumplimiento del contrato deberá ser presentada en original.

La garantía deberá incluir la cláusula obligatoria siguiente:

**"LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA**





EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

Las garantías que se emitan a favor del CNE, serán solidarias, incondicionales, irrevocables y de ejecución automática, debiendo mantener el mismo valor por el plazo que se ha estipulado para cada una de ellas.

Si a consecuencia de modificaciones de contrato su monto aumentare, el adjudicado ampliará esta garantía en la cuantía correspondiente; y si se ampliare el plazo de ejecución del contrato, deberá ampliar la vigencia de la garantía de contrato.

#### IO-26 EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

La garantía de cumplimiento de contrato garantizará la ejecución del mismo conforme a lo suscrito, respondiendo a las obligaciones contraídas por el contratista con la administración del CNE, quien hará efectiva la Garantía de Cumplimiento del Contrato basado en una resolución emitido por el Pleno de Consejeros del CNE.

#### IO-27 TÉRMINOS Y CONDICIONES GENERALES PARA LA CONTRATACIÓN

- a) La Adjudicación de esta Contratación será de conformidad a lo establecido en el presente documento.
- b) En la Evaluación Técnica de la cotización, prevalecerán como criterios de evaluación, el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas requeridas y serán evaluadas con (Cumple / No Cumple) y se considerarán los valores agregados que se brinden en beneficio del CNE.
- c) La cotización debe formularse considerando que el servicio sea brindado en el lugar convenido, asumiendo todos los costos.
- d) Los pagos se harán a través de la Dirección Administrativa y Financiera (DAF) del CNE de conformidad con los procedimientos establecidos y de acuerdo al importe devengado y acta de recepción a satisfacción ya sea de manera parcial o final; los pagos se efectuarán por medio de cheque.
- e)

#### SECCIÓN DE ANEXOS

ANEXO 1. FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE LAS PROHIBICIONES O INHABILIDADES PREVISTAS EN LOS ARTÍCULOS 15 Y 16 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN DEL ESTADO.

ANEXO 3. DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD DE LA EMPRESA Y DE SU REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS.





ANEXO 1: FORMATO DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

FORMATO GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO  
DE INSTITUCIONES DEBIDAMENTE AUTORIZADAS

Garantía de cumplimiento No:  
Fecha de Emisión:  
Garantizado:  
Dirección y teléfono:  
Garantía a favor de:

Para avalar que el Garantizado, salvo fuerza mayor o caso fortuito debidamente comprobados, CUMPLIRÁ cada uno de los términos, cláusulas, responsabilidades y obligaciones estipuladas en el contrato firmado al efecto entre el Garantizado y el Beneficiario, para la Ejecución del Proyecto: **“ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN, PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025”** ubicado en los lugares que designe el Consejo Nacional Electoral (CNE).

SUMA GARANTIZADA: \_\_\_\_\_  
VIGENCIA DESDE: \_\_\_\_\_ HASTA: \_\_\_\_\_  
BENEFICIARIO: \_\_\_\_\_

CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA: "LA PRESENTE GARANTÍA SERÁ EJECUTADA POR EL MONTO TOTAL DE LA MISMA A SIMPLE REQUERIMIENTO DEL BENEFICIARIO, ACOMPAÑADA DE UNA RESOLUCIÓN FIRME DE INCUMPLIMIENTO, SIN NINGÚN OTRO REQUISITO, PUDIENDO REQUERIRSE EN CUALQUIER MOMENTO DENTRO DEL PLAZO DE VIGENCIA DE LA GARANTÍA. LA PRESENTE GARANTÍA EMITIDA A FAVOR DEL BENEFICIARIO CONSTITUYE UNA OBLIGACIÓN SOLIDARIA, INCONDICIONAL, IRREVOCABLE Y DE EJECUCIÓN AUTOMÁTICA; EN CASO DE CONFLICTO ENTRE EL BENEFICIARIO Y EL ENTE EMISOR DEL TÍTULO, AMBAS PARTES SE SOMETEN A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES DE LA REPÚBLICA DEL DOMICILIO DEL BENEFICIARIO. LA PRESENTE CLÁUSULA ESPECIAL OBLIGATORIA PREVALECE SOBRE CUALQUIER OTRA CONDICIÓN".

La Garantía Bancaria emitida a favor del BENEFICIARIO no deberá adicionarse cláusulas que anulen o limiten la cláusula especial obligatoria. En fe de lo cual, se emite la presente Garantía, en la ciudad de: \_\_\_\_\_ Municipio de: \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ del mes de, \_\_\_\_ del año \_\_\_\_.

FIRMA AUTORIZADA





## ANEXO 2. DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES O INHABILIDADES

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_

Y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de (*indicar el nombre de la empresa cotizante/ En caso de Consorcio indicar el nombre de las empresas que lo integran*), por la presente HAGO DECLARACION JURADA: Que ni mi persona ni mi representada se encuentran comprendido en ninguna de la prohibiciones o inhabilidades a que se refiere los artículos 15 y 16 de la Ley de Contratación del Estado.

En fe de lo cual firmo la presente en \_\_\_\_\_ la ciudad de \_\_\_\_\_, Municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_, a los \_\_\_\_\_ días del mes \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_

Firma y Sello \_\_\_\_\_  
(en caso de persona Natural solo Firma)

## ANEXO 3: FORMULARIO DECLARACIÓN JURADA DE INTEGRIDAD

YO \_\_\_\_\_, Mayor de edad, de Estado Civil, de Nacionalidad \_\_\_\_\_, con domicilio en \_\_\_\_\_ y con Documento Nacional de Identificación (DNI)/Pasaporte No. \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de \_\_\_\_\_, por la presente HAGO DECLARACION JURADA DE INTEGRIDAD: Que mi persona y mi representada se comprometen a:

- 1.- A practicar las más elevadas normas éticas durante el presente proceso de contratación.
- 2.- Abstenernos de adoptar conductas orientas a que los funcionarios o empleados involucrados en el presente proceso de contratación induzcan a alterar el resultado del proceso u otros aspectos que pudieran otorgar condiciones más ventajosas en relación a los demás participantes.
- 3.- A no formular acuerdos con otros cotizantes participantes o a la ejecución de acciones que sean constitutivas de:

**PRÁCTICA CORRUPTA:** Que consiste en ofrecer, dar, recibir, o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte.

**PRÁCTICA DE FRAUDE:** Que es cualquier acto u omisión, incluida la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberada o imprudentemente engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación.

**PRÁCTICA DE COERCIÓN:** Que consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar indebidamente las acciones de una parte.

**PRÁCTICA DE COLUSIÓN:** Que es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, lo que incluye influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte.

**PRÁCTICA DE OBSTRUCCIÓN:** Que consiste en a) destruir, falsificar, alterar u ocultar deliberadamente evidencia significativa para la investigación o realizar declaraciones falsas ante los investigadores con el fin de impedir materialmente una investigación sobre denuncias de una práctica corrupta, fraudulenta, cohesiva o colusoria; y/o amenazar, hostigar o intimidar a cualquier parte para impedir que divulgue su conocimiento de asuntos que son importantes para la investigación o que prosiga la investigación, o b) todo acto dirigido a impedir materialmente el ejercicio de los derechos del Estado.



4.- Así mismo declaro que entiendo que las acciones antes mencionadas son ilustrativas y no limitativas de cualquier otra acción constitutiva de delito o contraria al derecho en perjuicio del patrimonio del Estado de Honduras; por lo que expreso mi sumisión a la legislación nacional vigente.

5.- Declaro que me obligo a regir mis relaciones comerciales con las Instituciones de Estado de Honduras bajos los principios de la buena fe, la transparencia y la competencia leal cuando participen en procesos de licitaciones, contrataciones, concesiones, ventas, subastas de obras o concursos.

6.- Declaro que mi representada no se encuentra en ninguna lista negra o en la denominada lista Clinton (o cualquier otra que la reemplace, modifique o complemente), en la lista Engel, ni que haber sido agregado en la lista OFAC (Oficina de Control de Activos Extranjeros del Tesoro del EEUU), así como que ninguno de sus socios, accionistas o representantes legales se encuentre impedidos para celebrar actos y contratos que violenten la Ley Penal.

7.- Autorizo a la institución contratante para que realice cualquier investigación minuciosa en el marco del respeto y al debido proceso sobre prácticas corruptivas en las cuales mi representada haya o este participando. Promoviendo de esa manera practicas éticas y de buena gobernanza en los procesos de contratación.

En fe de lo cual firmo la presenta en la ciudad \_\_\_\_\_ municipio de \_\_\_\_\_, Departamento de \_\_\_\_\_ a los \_\_\_\_\_, días del mes de \_\_\_\_\_ del año \_\_\_\_\_.

**FIRMA Y SELLO**  
(en caso de persona Natural solo Firma)

**ANEXO 4. DECLARACIÓN JURADA DE NO ESTAR COMPRENDIDO EN NINGUNO DE LOS CASOS SEÑALADOS EN EL TÍTULO XXV RECEPCIÓN Y LAVADO DE ACTIVOS DEL CÓDIGO PENAL DE HONDURAS**

Yo \_\_\_\_\_ mayor de edad, de estado civil \_\_\_\_\_ de nacionalidad \_\_\_\_\_ con domicilio en \_\_\_\_\_ con tarjeta de identidad/pasaporte N° \_\_\_\_\_ actuando en mi condición de Representante Legal de la empresa \_\_\_\_\_ por la presente hago: **DECLARACIÓN JURADA** que ni mi persona, ni mi representada se encuentran comprendidos en ninguno de los casos señalados en el Título XXV Receptación y Lavado de Activos del Código Penal de Honduras, que a continuación se detallan:

- A. Delito de receptación (Art. 438 del Código Penal);
- B. Delito de lavado de activos (Art. 439 del Código Penal);
- C. Delito de lavado de activos imprudente (Art. 440 del Código Penal);
- D. Actos preparatorios del delito de lavado de activos (Art. 441 del Código Penal);
- E. Delito de testaferrato (Art. 442 del Código Penal);
- F. Delito de infidencia (Art. 443 del Código Penal);

En fe de lo cual firmo la presente en la ciudad de Tegucigalpa, Departamento de Francisco Morazán, a los días del mes de del 202x.

**NOMBRE Y FIRMA DEL GERENTE O REPRESENTANTE LEGAL**  
**SELLO DE LA EMPRESA.**

**POR TANTO:** El Pleno de Consejeros, por unanimidad de votos. **ACUERDA:** a. Dar por recibido el informe sobre el procedimiento especial de compra por contratación directa No. CD-





**CNE-PEP-UCCE-005-2025** denominado “**ADQUISICIÓN DEL SERVICIO DE CONECTIVIDAD EN LOS CENTROS DE VOTACIÓN PARA USO DE IMPLEMENTACIÓN Y OPERACIÓN DEL SISTEMA DE IDENTIFICACIÓN BIOMÉTRICA, PARA LAS ELECCIONES PRIMARIAS 2025**”.

b. Autorizar el Cronograma de actividades, detallado, asimismo, se autoriza el diseño de aviso para el Procedimiento Especial de Compra por Contratación Directa a través de la plataforma de HonduCompras, y la Página Web de este Órgano Electoral, así como las bases de contratación para el procedimiento especial de compra por contratación directa No. CD-CNE-PEP-UCCE-005-2025, de acuerdo a las modificaciones solicitadas por el Pleno de Consejeros, mediante Memorando CNE-PLENO-021-2025”. En cuanto al nombramiento de la Comisión Evaluadora está se encuentra autorizada en el acuerdo contenido en la Certificación 182-2025 de fecha veintitrés (23) de enero del presente año”.

De la presente se deberá entregar copia al Despacho de los Consejeros Propietarios, Dirección Administrativa y Financiera, Unidad de Compras y Contrataciones Electorales, Unidad de Pre Intervención del Gasto, Auditoría Interna, Asesoría Legal, Unidad Jurídica Electoral, Encargado Página Web CNE.

Para los fines legales pertinentes, se extiende la presente Certificación en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central, veinticuatro (24) días del mes de enero de dos mil veinticinco (2025).

**ABG. TELMA CRISTINA MARTÍNEZ**  
**SECRETARIA GENERAL**

Certificación 193-2025, Acta 05-2025, quince (15) páginas



GAS\*